



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 073 -2017-GRC/GGR-OGP

Callao, 11 AGO. 2017

VISTOS:

INFORME N° 001-2017-GRC/GGR/OGP-USRC/LGN-MASC, de fecha 01 de agosto de 2017, informe emitido por los Profesionales de la Oficina de Gestión Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

1 Que, el primer párrafo del artículo 9° de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone que los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en lo que fuera aplicable la Ley N° 29151, así como por su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP;

2 Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 72-B° de la Ordenanza Regional N° 000002 del 28.03.2017, que modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, corresponde a la Oficina de Gestión Patrimonial, tramitar las rectificaciones de área, linderos de los predios y en general todas las acciones registrales necesarias para el saneamiento físico legal del patrimonio regional;

3 Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley 29151, los actos que se realicen sobre los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, correspondiendo, en este caso, a esta Oficina realizar los actos sobre los bienes inmuebles del Gobierno Regional del Callao;

4 Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097- 2013-SUNARP/SN, de fecha 3 mayo 2013, fue aprobado el Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP, cuyo artículo 50° establece la formalidad para la inscripción de modificación del plano perimétrico, debiendo presentarse la resolución administrativa que aprueba el plano perimétrico, expedida por el organismo competente, y el plano perimétrico y de ubicación aprobado por el organismo competente, georeferenciado a la Red Geodésica Nacional referida al datum y proyección en coordenadas oficiales;

5 Que, mediante Resolución N° 126-2012-SUNARP/SN se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos, estableciéndose en el artículo 75° la definición de inexactitud registral, entendiéndose como todo desacuerdo existente entre lo registrado y la realidad extrarregistral. Siendo el caso para la rectificación de inexactitudes que no provengan por error u omisión cometido en algún asiento o partida registral, se realizará en mérito al título modificatorio que permita concordar lo registrado con la realidad;

6 Que, mediante la Hoja de Ruta N° 013089 de fecha 09.06.2017, la Dirección General de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, solicita al Gobierno Regional del Callao, como titular del predio, efectúe las acciones de saneamiento físico legal sobre el predio inscrito en la Partida N° 70266546 del Registro de Predios del Callao en donde viene funcionando la Institución Educativa "General Prado", ubicado en la Av. Guardia Chalaca, Callao;

7 Que, mediante el levantamiento topográfico realizado por el personal técnico de la Unidad de Saneamiento, Registro y Catastro de la Oficina de Gestión Patrimonial, se procedió a la correcta medición del perímetro del área ocupada por la Institución Educativa "General Prado", determinándose que la realidad física encontrada en campo discrepa con la información inscrita en la Partida N° 70266546 del Registro de Predios del Callao;

8 Que, resulta necesario aprobar la rectificación del área, medidas perimétricas y linderos del predio inscrito en la Partida N° 70266546 del Registro de Predios del Callao, a un área a **22,944.52 m²**, con las medidas perimétricas, linderos, y demás datos técnicos contenidos en el Plano Perimétrico identificado con Código N° 0179-2017-GRC/GGR/OGP-USRC;

9 Que, como consecuencia de la rectificación efectuada sobre el predio inscrito en la Partida N° 70266546 del Registro de Predios del Callao, el equipo técnico de la Unidad de Saneamiento, Registro y Catastro de la Oficina de Gestión Patrimonial, ha determinado que también existe discrepancia entre la realidad física encontrada en campo con la información contenida en las Partidas N° 70266547 y N° 70266545 del Registro de Predios del Callao, ambos inscritos a favor del Gobierno Regional del Callao, correspondiente a los predios colindantes al ocupado por la Institución Educativa "General Prado", por lo que, resulta necesario rectificar el área y linderos del predio inscrito en la Partida N° 70266547 del Registro de Predios del Callao, y rectificar el área, medidas perimétricas y linderos del predio inscrito en la Partida N° 70266545 del Registro de Predios del Callao, en atención a la información contenida en los Planos Perimétricos identificados con Código N° 0180-2017-GRC/GGR/OGP-USRC y N° 0182-2017-GRC/GGR/OGP-USRC, respectivamente;

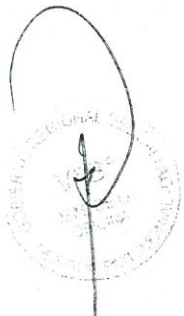
10 Que, es preciso indicar que la rectificación de áreas invocadas en los considerandos anteriores no implica la modificación de la Fábrica inscrita en el asiento B00003 de las Partidas N° 70266546 y N° 70266547, toda vez que, el rubro del área a modificar es el área libre y no el área construida, de conformidad con lo previsto en el Plano de Ubicación y Localización identificados con Código N° 0181-2017-GRC/GGR/OGP-USRC, y N° 0195-2017-GRC/GGR/OGP-USRC, respectivamente, por lo que, resulta pertinente proceder a la aprobación de los citados planos en la parte resolutive de la presente;

11 De conformidad con la facultad que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 000274 de fecha 02 de mayo del 2016, de designación en el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao; y, las verificaciones realizadas en campo por el profesional técnico de esta Oficina, resulta procedente emitir la respectiva Resolución Jefatural autorizando la rectificación de área y/o medidas perimétricas y linderos de los predios citados en los considerandos precedentes conforme a la información técnica contenida en el informe de vistos que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural; disponiendo su inscripción ante la Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la inscripción del **Plano Perimétrico** identificado con Código N° 0179-2017-GRC/GGR/OGP-USRC, que modifica el inscrito en la Partida Electrónica N° 70266546 del Registro de Predios del Callao, que bajo esa misma denominación forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, la **rectificación de área, medidas perimétricas y linderos** del predio inscrito en la Partida Electrónica N° 70266546 del Registro de Predios del Callao, a un área de **22,944.52 m²**, así como la memoria descriptiva, de acuerdo con lo previsto en el **Plano Perimétrico** identificado con Código N° 0179-2017-GRC/GGR/OGP-USRC, y en el octavo considerando de la presente resolución.



ARTÍCULO 3°.- APROBAR, la inscripción del **Plano Perimétrico** identificado con Código N° 180-2017-GRC/GGR/OGP-USRC, que modifica el inscrito en la Partida Electrónica N° 70266547 del Registro de Predios del Callao, que bajo esa misma denominación forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR, la **rectificación de área y linderos** del predio inscrito en la Partida Electrónica N° 70266547 del Registro de Predios del Callao, así como la memoria descriptiva, de acuerdo con lo previsto en el **Plano Perimétrico** identificado con Código N° 180-2017-GRC/GGR/OGP-USRC, y en el noveno considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- APROBAR, la inscripción del **Plano Perimétrico** identificado con Código N° 182-2017-GRC/GGR/OGP-USRC, que modifica el inscrito en la Partida Electrónica N° 70266545 del Registro de Predios del Callao, que bajo esa misma denominación forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 6°.- AUTORIZAR, la **rectificación de área, medidas perimétricas y linderos** del predio inscrito en la Partida Electrónica N° 70266545 del Registro de Predios del Callao, así como la memoria descriptiva, de acuerdo con lo previsto en el **Plano Perimétrico** identificado con Código N° 182-2017-GRC/GGR/OGP-USRC, y en el noveno considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°.- APROBAR, la inscripción del **Plano de Ubicación y Localización** identificado con Código N° 181-2017-GRC/GGR/OGP-USRC, que modifica el rubro de área libre del asiento B000003 de la Partida Electrónica N° 70266546 del Registro de Predios del Callao, que bajo esa misma denominación forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural, de conformidad con lo previsto en el décimo considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 8°.- APROBAR, la inscripción del **Plano de Ubicación y Localización** identificado con Código N° 195-2017-GRC/GGR/OGP-USRC, que modifica el rubro de área libre del asiento B000003 de la Partida Electrónica N° 70266547 del Registro de Predios del Callao, que bajo esa misma denominación forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural, de conformidad con lo previsto en el décimo considerando de la presente resolución.

ARTICULO 9°.- La Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, por el mérito de la presente Resolución procederá a registrar en las Partidas Electrónicas N° 70266546, N° 70266547 y N° 70266545 lo resuelto en los artículos aprobados en la presente Resolución Jefatural.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Handwritten signature]
CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe Oficina de Tramite Documentario y Archivo

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

[Handwritten signature]
Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

